ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS E AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SA-SI-DBE-061-2024.

Bogotá D.C., 8 de octubre de 2024

Señores
INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SA-SI-DBE-061-2024.
Ciudad

Asunto: Respuestas a las observaciones recibidas en el plazo establecido en el cronograma y extemporáneas al Proyecto de Pliego de Condiciones dentro del **Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DBE-061-2024**, cuyo objeto es: "*PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.*"

Respetados Señores:

La Secretaría de Educación del Distrito (SED), se permite responder de fondo las observaciones de carácter **financiero y jurídico** presentadas en relación con el Proyecto de Pliego de Condiciones dentro del **Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DBE-061-2024,** conforme a las competencias de la Dirección de Bienestar Estudiantil, soportadas en el Manual Integrado de Contratación de la SED; en los siguientes términos:

De: **TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.**
Usuario: Mauricio Mora
Fecha: *(9/24/2024 9:47:18 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Mensaje: CO1.MSG.6865998
Asunto: OBSERVACIONES TNE

OBSERVACIÓN No. 1:

2. Solicitamos amablemente a la entidad sean revisado y modificados los indicadores financieros, esto teniendo en cuenta que se encuentran fuera de la realidad tomando como referencia los indicadores de las empresas que actualmente prestan el servicio de transporte especial, así mismo podemos tomar como referencia los indicadores solicitados por las entidades para los procesos cuyo objeto guarda relación con el de este proceso. Mencionado lo anterior sugerimos a la entidad pueda revisarse y modificarse el endeudamiento no mayor a 71% y la liquidez mayor o igual a 3.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS E AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SA-SI-DBE-061-2024.

Con el fin de atender la observación de carácter financiero y organizacional planteada por el posible proponente, la Secretaría no acepta la observación y considera oportuno precisar lo siguiente:

Todos los requerimientos de carácter financiero y organizacional solicitados para el presente proceso, han sido estructurados de conformidad con las reglas vigentes en materia contable y de contratación, de acuerdo con el nuevo marco de normas internacionales de información financieras (NIIF) y normas internas como el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*"; análisis encaminado en garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar eventualmente en el presente proceso de selección.

Igualmente, es preciso informar, que los criterios de capacidad financiera y de capacidad organizacional que se solicitan para cada proceso de selección en particular, son el resultado de la utilización de herramientas estadísticas que permiten determinar los requerimientos financieros y organizacionales teniendo en cuenta diferentes variables, tales como: el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, la duración del contrato, el estudio del sector.

Así mismo, se precisa al posible proponente, que la Secretaría realizó nuevamente la revisión de los valores obtenidos en los indicadores, los cuales son producto de la verificación de las cifras financieras de Empresas que han prestado este mismo servicio para la Secretaría en procesos de años anteriores y para otras entidades públicas, la cual se hace a través de la plataforma de CONFECAMARAS RUES.

Resultado de la revisión, se estableció que los indicadores financieros y organizacionales determinados le permiten a la Secretaría contar con pluralidad de oferentes y con la participación en igualdad de condiciones de quienes pretendan presentarse en el proceso de contratación en concordancia con su respectiva situación financiera, con miras garantizar la solvencia económica de los participantes; y además, sin excluir ni limitar la participación plural de oferentes ni violar el principio de libre concurrencia, dando aplicación a los lineamientos establecidos en las normas vigentes.

Por lo anteriormente expuesto, no se acepta la observación y se mantienen los indicadores Financieros y organizacionales establecidos para el presente proceso.

1. **Requisitos de Capacidad Financiera:**

INDICADOR	**REQUERIMIENTO ESTABLECIDO**
Índice de Liquidez	≥ 1.20

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS E AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SA-SI-DBE-061-2024.

Índice de Endeudamiento	≤ 75%
Razón de cobertura de Intereses	≥1.20
Capital de Trabajo	≥15% del valor del Presupuesto

2. **Requisitos de Capacidad Organizacional:**

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESTABLECIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 0.04
Rentabilidad sobre activos	≥ 0.02

De otra parte, se aclara al posible proponente que podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el pliego de condiciones del presente proceso.

De: **TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.**
Usuario: Mauricio Mora
Fecha: *(9/25/2024 6:06:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Mensaje: CO1.MSG.6879366
Asunto: OBSERVACIONES TNE

OBSERVACIÓN No. 2:

Solicitamos amablemente a la entidad eliminar la condición de cuando haya un solo proponente habilitado "La Secretaría adjudicará por el valor resultante, previa la realización de un descuento del 2% del valor inicial de su oferta de ítem por ítem, descuento que se entiende aceptado por el proponente con la presentación de la oferta" toda vez que este descuento no se encuentra soportado en lo reglamentado al servicio de transporte especial.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Secretaría de Educación del Distrito (SED), se permite expresar:

La selección del proponente se hará por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, en la cual se establece un margen mínimo de mejora de oferta que será del DOS POR CIENTO (2%) sobre el menor precio ofertado.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS E AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SA-SI-DBE-061-2024.

Para la determinación del Dos por Ciento (2%) como porcentaje de lance y de acuerdo con la modalidad de Selección, la SED tuvo en cuenta: i) el presupuesto estimado en el presente estudio, ii) el porcentaje promedio de ahorro en subastas comparables del 12.05% y iii) la dinámica de la operación con las tipologías que se pretenden contratar para la prestación del servicio de transporte escolar con el fin de garantizar el desplazamiento de los estudiantes beneficiarios, iv) la segmentación implementada por cercanía geográfica y por cantidad de rutas a atender y v) el análisis de las tarifas presentadas en las cotizaciones allegadas a través del estudio de precios del mercado, que permiten identificar que no existe una dispersión representativa en las tarifas del mercado, por lo que se sugiere que el lance mínimo sea del 2% ; lo anterior, en aras de hacer atractivo el proceso a los posibles proveedores interesados en participar

Así las cosas, el Margen Mínimo de Mejora, en atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, deberá ser mayor o igual al DOS POR CIENTO (2%) del precio ofertado más bajo indicado por los oferentes, por debajo de los cuales los lances no serán válidos y así se presente un único proponente el descuento mínimo a ser aplicado por parte de la Entidad será del 2%.

Por lo anterior, **no se acoge la observación.**

OBSERVACIÓN No. 3:

Se solicita a la entidad modificar dentro de las pólizas de garantías, para el amparo de Calidad de Servicio, un porcentaje del 10%, se considera que es un porcentaje justo para el cumplimiento del mismo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Secretaría de Educación del Distrito (SED), se permite señalar que **no acepta su observación,** ya que, el porcentaje del 20% establecido para el referido amparo, corresponde al análisis, realizado por la Entidad, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del (los) contrato(s).

De: ESTURIVANNS S.A.S Usuario: MARIA DEL CARMEN SALAS CASTRO Fecha: *(9/27/2024 3:15:05 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* Mensaje: CO1.MSG.6891573 Asunto: observaciones al proyecto de pliegos proceso SED-SA-SI-DBE-061-2024

OBSERVACIÓN No. 4:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS E AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SA-SI-DBE-061-2024.

3. Solicitamos a la entidad aclaré la causal de rechazo número 30. "Se rechazarán las propuestas parciales." Lo anterior teniendo en cuenta que en el presente proceso se permite participar por lotes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Secretaría de Educación del Distrito **acepta la observación,** lo cual se verá reflejado en el Documento Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, en el numeral pliego de condiciones.

De: LIDERTUR S.A.S. Usuario: DIANA DIAZ ALEMAN Fecha: *(10/3/2024 10:17:14 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* Mensaje: CO1.MSG.6921210 Asunto: SOLICITUD PLIEGO DEFINITIVO

OBSERVACIÓN No. 4:

Por medio de la presente se solicita a la entidad el pliego de condiciones definitivo, debido a que hasta la fecha no ha sido cargado en la plataforma SECOP II.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Secretaría de Educación del Distrito, se permite informar que, en atención al número de observaciones allegadas al proceso, no fue posible la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, su Documento Complemento al Pliego de Condiciones, estudios y documentos previos, así como sus anexos y formatos, en los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección por subasta inversa **No. SED-SA-SI-DBE-061-2024.**

Igualmente, se precisa que de acuerdo con el inciso 2º del Artículo 8º DE LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES, Y ESTUDIOS PREVIOS de la Ley 1150 de 2007, la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Atentamente,

PAOLA HENAO ZAMORA
Jefe Oficina de Apoyo Precontractual
Dirección de Contratación

Proyectó: Héctor Wilson Gualteros Buitrago – Profesional Financiero – OAPRE / Maritza Milena García Aldana – Abogada Contratista OAPRE
Revisó: Sandra Jaber Martínez – Asesora OAPRE